EL UNIVERSAL.

TOM. I.) MONTEVIDEO, SABADO, 23 DE MAYO DE 1829. (No. 3.

Este Periodico se publicará por ahora el Martes, Jueves y Sabado de cada semana en la Imprenta del Estado. En ella, y en la Libreria de la viuda de Yañez se halla de venta á real cada pliego. Se admiten suscripciones por trimestres á cuatro pesos y medio; siendo del cuidado de la Imprenta remitirlos á los suscriptores así en esta Capital como en los otros Departamentos del Estado. Se insertan Avisos de todas clases por los precios de costumbre debiendo dirijirse á esta Imprenta a las 4. dela tarde del dia anterior al de su publicacion. No se admiten remitidos que no traten precisamente de asuntos de interes público.

INTERIOR.

ARTICULOS DE OFICIO.

Consulta de la Contaduria general

Exmo. Sr.: Hecha la liquidacion á virtud del decreto que antecede, se ha fijàdo la contaduria general en el de la H. Asamblea fecha 28 de Abril, à que se refiere, y como en él, no se espresa la clase de moneda en que deben ser socorridos con cuatro pagas á cuenta de sus sueldos los individuos pertenecientes á las divisiones Orientales que se hubiesen hallado prisioneros en el Brasil à la conclusion de la guerra; espera que V. E para hacer el pago se sirva consultar, ó resolver lo que á este respecto deba practicarse, puesto que los sueldos que devengaban los oficiales y tropa del Egercito en aquella epoca, eran considerados en billetes del Banco de Buenos Ayres, en cuya especie se ha satisfecho á todos en general hasta fin de Diciembre de 1828. Montevideo, Mayo 15 de 1829.—*Francisco Magariños.*

El Gobierno á la Asamblea:

MINISTERIO DE HACIENDA,
Montevideo Mayo 18 *de* 1829.

El Gobierno provisorio del Estado tiene la honra de dirigirse a la H. A. G. C. y L. del Estado representando las dudas que en su ejecucion le ofrece el decreto de 28 de Abril proximo pasado. En el se dispone por el artículo 2, que los individuos militares que hubiesen estado prisioneros en el Brasil sean socorridos con *cuatro meses* á cuenta de sus sueldos; y el artículo 3 distinguiendo el estado de aquellas personas repite tambien que sean socorridos del mismo modo à cuenta de sus sueldos devengados." Estos sueldos devengados, sin embargo de que al señalarse se hubiesen considerado en moneda de un valor real y efectivo, fueron durante la guerra pagados en otra moneda, reducida por las circunstancias á un valor casi nominal, y que diferia de aquella en un 300 por ciento; de manerá, que como en el Estado no se hayan cubierto los sueldos en especie metálica antes del 1.º de Enero del corriente año, se duda si, la H. A. se ha referido á esta en el decreto enunciado, ó bien á las notas del Banco, en que efectivamente se devengaron aquellas sueldos por defecto de otra moneda. Los SS RR. se dignaran resolver sobre este asunto, y aceptar la mejor consideracion con que el que suscribe protesta su adhesion y respetos.——*José Rondeau.* — *Francisco Joaquin* [illegible]

Razon de los trabajos desempeñados por la Comision de Cuentas, desde el 16 *de Marzo hasta el dia de la fecha.*

Principiaron por el reconocimiento por mayor de los libros, documentos y ordenacion de las cuentas de los años de 25 26 27 y 28 que son las de que se recibió la comision para venir en conocimiento de su estado, porque sin este prévio examen, se advirtió eran impracticables las operaciones que corresponden, singularmente por lo que mira á la cuenta del año de 25 por ser ésta la que sobre aquel concepto manifestaba no tener la separacion debida. Al efecto se vieron los libros y sus comprobantes, y se halló tener una notable confusion, por lo cual se procedió con los documentos de cargo y data á formar nuevos legajos para que su método facilitase su examen y reconocimiento, sin que por esto se adelantase por entonces y en la actualidad otra cosa, que preparar los trabajos para su puntual reconocimiento, que será verificado a la mas posible brevedad, dando de ello al Ministerio la correspondiente noticia.

Sin embargo de ser el primer paso el examen y reconocimiento de la ante di ha cuenta, la comision llevada de

su celo ha examinado y reconocido hasta la fecha las subsiguientes cuentas de los años de 26 y 27 corridas al cargo del Administrador Tesorero general don Loreto Gomensoro, cuyos resultados ó reparos en su todo no pueden tampoco detallarse por ahora, por el enlace que estas dos cuentas tienen con la anterior del año de 25 en sus antecedentes, que son de necesidad tenerlos á la vista para la glosa de aquellas, no obstante lo cual para conocimiento del Ministerio asegura la comision estar preparados multitud de reparos ya en cargos liquidos, ó adicionales para la contestacion del Tesorero Gomensoro, mas como estos con inclusion de la cuenta correspondiente al año de 1828 que en la misma se ha reconocido no pueden manifestarse a continuacion por su difusion é imposibilidad de poderse llevar al Registro Oficial como desea el Ministerio, es el motivo por que se omite, y lo hará la comision en el momento que aquellos cargos se puedan realizar como corresponde, y en modo que el mismo Ministerio se convenza de la esactitud y trabajos en que se empleó aquella hasta la fecha.

Despues de lo practicado por el orden demostrado, se procedió á la glosa y fenecimiento de las cuentas eshibidas en la Comision correspondiente á diferentes receptores de campaña, y se han concluido con los reparos respectivos la del Receptor de las Piedras, Toledo y Manga D. Carlos Gonzalez Abela, comprehensiva desde 3 de Junio hasta 18 de mismo mes y año: la de otro Receptor de las Piedras D. Pedro Nolasco Latorre desde 21 de Junio de 1825 hasta el 31 inclusive de Octubre de dicho año: la de otro tercer Receptor de las Piedras D. Saturnino Garcia desde 24 de Agosto de 1825 hasta 7 de Septiembre de dicha año: la del Receptor de Canelones D. Francisco Gonzalez Mello desde 29 de Mayo del año citado de 1825 hasta 31 de Diciembre de dicho año: la del Receptor de Toledo Don Simon José Gonzalez desde 26 de Junio de 1825 hasta el 10 de Setiembre de dicho año: la del cuarto Receptor de las Piedras D. Miguel Espiga desde 23 de Noviembre de 25 hasta el 30 de Diciembre de dicho año; la del quinto Receptor de las Piedras el nominado D. Miguel Espiga desde primero de Enero de 1826 hasta 31 de Julio de dicho año; la de otro Receptor del Manga D. Pedro José Sierra desde primero de Enero de 1826 hasta 8 de Julio de dicho año, y por último la de otro Receptor de Canelones D. Francisco Gonzalez de Melo desde primero de Enero de 1826 hasta 15 de Julio del referido año

Apareciendo tambien que á muchos empleados se les han hecho diferentes anticipaciones por el Erario, y descuentos sucesivos para su reintegro, y no encontrandose libro auxiliar de ajustes, en que á cada uno se le liquidase oportunamente su cuenta, és indispensable formarlo para venir en conocimiento de los alcances, ó deudas de aquellos; y de esto se ocupa igualmente la comision, teniendo ya preparado considerable número de datos.

Y en fin, está al mismo tiempo estresacando los cargos correspondientes al egército y gobierno de la Republica, por sumas que ha suministrado la Tesoreria de la provincia, con calidad de reintegro, cuyo resultado presentará á la brevedad posible.

Comision de cuentas.

Montevideo 16 *de Mayo de* 1829.

José Maria de Roo, *Presidente.*
Miguel Furriol, *Contador.*
Manuel A. Argerich, *Contador.*
Cayetano Maria Alvarez.
Joaquin Sagra y Periz, *Escribano de Camara y de la Comision.*

Montevideo Mayo 20 *de* 1829.

Publiquese,

Muñoz.

DECRETO.

Montevideo Mayo 21 *de* 1829.

Deseoso el gobierno de solemnizar por todos los medios que estan en sus arbitrios el dia clásico de América que se aproxima; y que el vigesimo aniversario de la libertad de la Patria no encuentre sin recompensa á aquellos guerreros valientes, que con su esfuerzo han contribuido á la victoria que abrió para siempre su nueva carrera; sin perjuicio de los premios que la generosidad nacional pueda conferirles, y cumpliendo en cuanto depende de sus facultades con los deberes de la justicia y la gratitud; ha acordado y decreta.

Art. 1.º En cada una de las clases subalternas del ejército serán agraciados dos individuos en cada regimiento ó batallon, con el grado inmediato á su clase.

2. En el concepto de que todos los servicios estraordinarios, y actos de un merito distinguido han obtenido ya en oportunidad su correspondiente premio, la antiguedad será la única regla que se tendrá en vista, para llenar los fines del articulo anterior.

3. El Ministro secretario de la guerra queda encargado de lo concerniente á este decreto, que se comunicará, y dará al Registro Oficial.

RONDEAU.

Eugenio Garzon.

ELECCIONES.

Los limites de nuestras páginas son tan extrechos y los sucesos tan urgentes, que en la necesidad de ponernos al nivel de los del dia para poder contraernos en cada número á dar una idea de las sesiones de la H. A. no haremos mas que referirnos brevemente á las que tuvieron lugar sobre la reeleccion del Sr. Vasquez para Diputado de aquel augusto cuerpo por el departamento de Montevideo.

Nos es sensible decir que en nuestro concepto se empeñaron discusiones mas detenidas que utiles sobre la habilidad ó inhabilidad del Sr. Redruello para presidente de la mesa electoral, y que por resultado de ellas se declaró nula la eleccion y separado aquel Sr del cargo, segun aparece de la resolucion que ya hemos publicado. Haremos sobre este punto dos observaciones.

El fundamento de la inhabilidad del Dr. Redruello consiste en su declaracion de residir accidentalmente en este pais; pero segun entendemos su residencia cuenta ya bastantes años sin interrupcion; y en este caso, estando á los principios generales, en falta de constitucion, lo creemos en justa posesion de los derechos de ciudadano, de que hizo uso en la presidencia de las anteriores elecciones; pues á la verdad si ellas fueron validas, como es nuestra opinion, por efecto de la residencia ¿dejará esta de ser lo que era por la declaracion de accidental que hizo el Sr. Redruello? Nosotros creemos que nó; pero cuando menos concluiremos que es muy problematico el asunto en cuestion, y que abraza igualmente el caso ultimo y los anteriores. Tanto por esto como respecto á la opinion publica demasiado pronunciada por la pronta conclusion de un asunto que aparece desgraciadamente con el caracter de personal, y por dar tambien mas vigor á muchasde las elecciones practicadas anteriormente, hubiera sido mas oportuno declarar valido el acto, cualquiera que fuese la resolucion respecto al señor Redruello: pues esta el fin, previniendo como previene que se proceda á nueva eleccion, sin perjuicio de la falta del presidente separado, deja ver muy claramente que su voto no importaba la validez. Lo que en realidad importa mucho á la causa pùblica; lo que reclaman con ansiedad todos los patriotas es la constitucion lo mas pronto que sea posible, y que ella sea discutida con la mayor suma de luces que pueda reunirse.

Ayer se ha reunido por tercera vez la mesa electoral de este departamento para nombrar el diputado que debia subrogar á don Eufemio Masculino; y por tercera vez ha resultado electo don Santiago Vazquez por una mayoria de once votos contra cinco Estamos persuadios que en esta ocasion ni la mas sutil metafisica podrá hallar motivo para anular la eleccion, ni para repulsar al electo.

PÒLICIA.

Ayer se ha dado en la *Gaceta* de este capital el importante aviso de que en un almacen particular situado en el seno de la poblacion se halla una grande partida de polvora. Nosotros no hemos podido averiguar la realidad de la existencia de un deposito tan peligroso; pero estamos enterados de que el Gobierno tomó inmediatamente las medidas necesarias para que se indague y se haga trasportar si es cierto á un punto mas conveniente.

Si el hecho es como se dice, ya la imprudencia cometida por el dueño ó por la Autoridad que se lo haya consentido, no tiene mas remedio que el adoptado por el Gobierno, pero estamos persuadidos que si se hubiese establecido la policia desde que el Gobierno ha propuesto su organizacion á la H. A. C. el pueblo de Montevideo no hubiese estado hasta hoy durmiendo tranquilo sin saberlo en los bordes de aquel espantoso precipicio; ni se verian como hoy se ven multitud de abusos pasar impunemente en uno y otro ramo de la policia; sobre lo que hableremos con mas detencion en los números inmediatos.

SOBRE LA CONSTITUCION.

A varios, aunque muy pocos, de nuestros conciudadanos, se les oye opinar que no es oportuno todavia dar la constitucion, cuyo proyecto ocupa ya la atencion de la H. A., y aquella opinion se funda en que estando garantido el orden público por la proteccion que acuerda el articulo 10 de la convencion al gobierno legal del Estado antes de jurarse la constitucion y cinco años despues, tenemos, segun ellos dicen, tiempo suficiente para ir organizandonos gradualmente sin atacar y destruir de un golpe abusos envejecidos y olvidar derrepente todos los intereses de los individuos por los intereses generales.

Nosotros no entendemos bastante estas proposiciones; pero por plausibles que puedan

parecer algunas de las razones en que se fundan, al fin nada mas vemos que un sofisma miserable incapaz de seducir á nadie que piense y quiera entrar de buena fé en su examen.

Si alguna cosa hay en nuestro concepto que reclame mas imperiosamente la constitucion que haya de regir el Estado es justamente la necesidad de subordinar con ella al interes comun esos mismos intereses particulares, cuyos efectos podrian acaso llegar á aparecer si se difiriese la constitucion como hay quien opine; por que si esos intereses son promovidos con justicia y en su solicitud no pasan los límites legales ¿quien podrá facilitar mejor que la constitucion los medios de satisfacerlos, abriendo á todos los ciudadanos una senda igual y segura para dirijir sus quejas, solicitar sus recompensas ú obtener la reparacion de sus agravios? y si ellos por el contrario fuesen de una naturaleza tan peligrosa que tendiesen al desorden ¿quien podria refrenar sus excesos mejor que la constitucion misma destruyendo la funesta habitud de la violencia y de la fuerza propia, con la nueva habitud á la obediencia de las leyes y á las Autoridades constituidas?

Mas se dice que no se debe chocar de golpe con todos los abusos sino poco á poco por medio de medidas organicas; nosotros pensamos que el mayor de todos los abusos seria el que hiciesemos del tiempo que tardasemos en constituirnos, y en dar estabilidad al Gobierno, para que ellos no se cometan jamas con impunidad. Si en efecto existen, no dejarian de tomar nuevo vigor desde que adquiriesen la seguridad de la continuacion de un Gobierno provisorio, cuyos resortes si son suficientes para mantener el órden en el público no pueden serlo para asegurar su felicidad: ella no puede ser sino el efecto de la constitucion: su perseverancia esta en la fuerza de las leyes y en un Gobierno que por su estabilidad puede hacerlas respetables.

Continuará.

EXTERIOR.

BUENOS AIRES.

La situacion de aquella capital parece que continua siendo bastante incomoda, particularmente para la parte de la poblacion exterior á la linea de circunvalacion; la qual no pudiendo ser por su demasiada extencion comprendida en el sistema de defensa constante y regular que se observa en el centro, esta espuesta á ligeras incursiones de las tropas de Lopez.

Tenemos cartas particulares y papeles públicos hasta el 20: en unas y otras se anuncia la retirada de Lopez á su provincia: un diario de aquella fecha dá la siguiente relacion.

"En estos últimos dias los suburvios de la ciudad han sido el teatro de toda clase de desordenes. Los robos, los estupros, los asesinatos han esparcido el terror y la desolacion en todas las familias. Los que sostienen que la lucha actual es una guerra de partidos interiores, una lid encarnizada de los federales contra los unitarios, que vayan á examinar ellos mismos los lugares en que estubieron los bandidos, y verán si ha habido un solo vecino que no haya tenido sus alarmas, un sola propiedad que haya sido respetada. Unitarios, y federales, todos han sufrido igualmente el mas completo saqueo. Los enemigos que nos amenazan no se paran en la distincion de los partidos: todos son iguales ante ellos. No hay mas privilegio que para los que nada poseen: los demas tienen que defender con las armas en la mano sus derechos mas legitimos. Los mismos Ministros del culto estan, espuestos á estas tropelias. El señor cura Medrano fué desnudado sacrilegamente de su trage sacerdotal que debia hacerlo respetable á los ojos de estos malhechores."

El mismo diario del 20 contiene el siguiente articulo. " Ayer á la tarde ha entrado el mayor Maciel comandante de la escolta de su Exª el Sr Gobernador, conduciendo como 60 prisioneros. Estos han sido tomados de 200 Montoneros á quienes alcanzó una division del Ejército y persigio hasta S. Vicente.

Se dice tambien que se les ha tomado un número crecido de ganado vacuno, y se corrobora la retirada de Lopez."

La espedicion á Santa Fé cuya salida fué anunciada en nuestro número anterior iba á ser reforzada con 150 hombres que se habian ofrecido voluntariamente á hacer este servicio.— [*Extracto de la Mercantil de Buenos Ayres.*